



Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA



LSP N° A 9904-02631121 17

Capital Federal 01/04/2026

Tarifa T3 MT cliente Privado Industrial

CUIT 30678154926 Responsable Inscripto

A
17

Liquidación de Servicios Públicos (LSP) A 9904-02631121 17

At: **BALL ENVASES DE ALUMINIO S.A.**

Su número de cliente es **80503258**

DRAGO LUIS MARIA DR 2521
BURZACO 1852
DOMICILIO DE ENTREGA:
DRAGO LUIS MARIA DR 2521

01010001753000

Se:
Alimentador:
CT:



1852 Almirante Brown

PLAN: 95 RUTA DE LA LECTURA: D95T3286 C.E.S.P.: 37132006241109 Vto: 07/04/2026 C.: 01135

Esta liquidación vence el 13/04/2026 (*) \$ 5,894,019.57

Después del vencimiento (*) \$ 6,295,839.50

Prox.lect.aprox. 03/05/2026

Próximo vencimiento estimado: 11/05/2026

CSC: 6000 KW

CSC: Capacidad de Suministro Convenida

CSR: Capacidad de Suministro Registrada

Mensaje al Cliente:

(*) Tasa AP aplicada por orden judicial (FLP 22964/2024 Juzg. Fed. Lomas de Zamora, Sec. Civil 10), según el municipio donde se presta el servicio público. Subsidio Estado Nacional \$ 0.00. En este periodo de lectura se produjo un cambio tarifario el día 03/03/2026, por lo que los importes han sido calculados como ponderación de ambos periodos. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. Tangente fi medido 0.7400000
Clave de adhesión al débito automático y para pago en Red Link y Banelco: 0080503258

	Potencias
Convenida	6,000.00
Adquirida	6,084.00

Mes	10-25	11-25	12-25	01-26	03-26	03-26
DRP	6379	5602	6170	5702	0	1253
DRFP	6574	6350	6235	6602	3751	6084
E. Tot	2761200	1483920	579600	645120	31680	38160

DRP= Demanda Reg En Punta DRFP= Demanda Reg. Fra. Punta E. TOT= Energía Total

Nro Medidor	Cargo Liquidado	Periodo de Liquidación		Constante de Lectura	Tarifa Anterior		Tarifa Actual		Consumo		Importe
		Estados al 30/03/2026	Estados al 03/03/2026		Dias	Valor Unitario	Dias	Valor Unitario	Valor	Unid.	
04448249	Cargo Fijo T3 Peaje			7,200.000			28	171147.820000	1.000		171,147.82
	Cap.Sum.Conv. T3 Peaje				28	5110.267000	6,000.000	KW	30,661,602.00		
	Cap.Sum.Adquirida T3 Peaje	0.845	0.000		28	680.168000	6,084.000	KW	4,138,142.11		
04448249	Recargo Exceso Potencia T3			7,200.000			28	5110.267000	126.000	KW	643,893.64
	Energ. Hrs. Restantes Peaje	15,886.700	15,882.000		28	5.048930	33,840.000	KWH	170,855.79		
04448249	Energ. Hrs. Valle Noc. Peaje	7,389.300	7,388.800	7,200.000	28	4.993850	3,600.000	KWH	17,977.86		
04448249	Energ. Hrs. Punta Peaje	6,108.200	6,108.100	7,200.000	28	5.157220	720.000	KWH	3,713.20		
04448249	Recargo Energia Reactiva T3	12,910.100	12,906.200	7,200.000	28	0.000000	28,080.000	Kvar	0.00		
	Recargo apartam.tg fi > 0,62			28	0.000000	0.000			1,260,891.44		
	Recargo apartam.tg fi <= 0,62			28	0.000000	0.000			304,715.43		
Subtotal cargos Netos del Mes											37,372,939.29

Imp. Valor Agregado 27.000%

Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.424%

Contribución Provincial 0.001%

Percep IVA RG2408/08 3.000%

Subtotal contribuciones e impuestos

Saldo anterior

Tasa Mun. AP no tarifario (*)

Bonificación Res ENRE 579/2024

Subtotal Cargos del Mes

10,090,693.61

2,400,837.62

373.73

1,121,188.18

13,613,093.14

45,095,324.26-

5,500.00

2,188.60-

5,894,019.57

Total a Pagar Hasta el 13/04/2026

5,894,019.57

Recargo por mora 5%

Imp. Valor Agregado 27.000%

Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.424%

Contribución Provincial 0.001%

Percep IVA RG2408/08 3.000%

Despues del Vencimiento (*)

294,535.41

79,524.56

18,920.95

2.95

8,836.06

6,295,839.50

Nro de cliente T3MT 80503258

Talón para el Banco
LSP N°A 9904-02631121 17

Escaneá
el código QR
para pagar
tu factura



Nro de cliente T3MT 80503258

Talón para Edesur
LSP N°A 9904-02631121 17

Al Vto. Límite de pago en Banco : 13/04/2026 \$ 5,894,019.57

Después del vencimiento y solo en nuestras oficinas comerciales (*) \$ 6,295,839.50

Total a pagar hasta	
13/04/2026 (*)	\$ 5,894,019.57

Después del Vto. Y solo en Edesur	
	\$ 6,295,839.50



0090080503258005894019572604130401819930420300035909758060

01010001753000

Tarifa 3

Aplicación: Usuarios cuya demanda convenida sea igual o superior a 50 Kw.

Atención de emergencia



Emergencias Grandes Clientes – 0800-222-0450

Ante fallas técnicas, comuníquese con la línea exclusiva de grandes clientes las 24 hs, los 365 días del año.



WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995**. Te aclaramos que no tiene pase a operador.



Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.



Web

Ingresá a www.edesur.com.ar y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online, o vía mail a: grandesclientes@edesur.com.ar.



Atención comercial Grandes Clientes

Para atención telefónica, comuníquese al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.



Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:

- Un cargo fijo mensual por factura emitida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de "capacidad de suministro" convenida en baja, media o alta tensión, haya o no consumo de energía.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de "potencia máxima", registrada en baja, media o alta tensión, aplicable en la potencia máxima registrada en el mes de facturación. Los cargos señalados en los acápite b) y c) se aplican a cualquier tramo horario en que se registre la demanda.
- Un cargo por la energía eléctrica entregada en el nivel de tensión correspondiente al suministro, de acuerdo con el consumo registrado en cada uno de los horarios tarifarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes". Los tramos horarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes", serán coincidentes con los fijados por el Despacho Nacional de Cargas para el Mercado Eléctrico Mayorista.

Demanda excedida

En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y, sin perjuicio de lo que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, la Distribuidora facturará la potencia realmente registrada, más un cargo del 50% de la capacidad de suministro excedida respecto a la convenida. Si el exceso superara el 50% de la capacidad de suministro contratada, el recargo será del 100% sobre el exceso registrado.

Energía reactiva

Los suministros de energía eléctrica en corriente alterna estarán sujetos a recargos y penalidades por coseno de fi, según se establece a continuación:

- Recargos:
 - Cuando la energía reactiva inductiva - correspondiente a la onda fundamental de 50 Hz - consumida en un período horario de facturación supere el valor básico del 62% (Tg fi > 0,62) de la energía activa consumida en el mismo período, la Distribuidora está facultada a facturar la energía activa con un recargo igual al 1,50% (uno con cincuenta por ciento) por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg fi con respecto al precitado valor básico.
- Penalidades:
 - Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea igual o superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60), la Distribuidora, previa notificación fehaciente al usuario, podrá suspender el servicio hasta tanto el usuario adecue sus instalaciones a fin de superar dicho valor límite del factor de potencia.



Te recordamos

- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podría registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

(*) Tasa AP: La presente tasa se coloca al cobro dentro de los alcances de orden judicial dictada en alguna de las causas más abajo detalladas según Municipio donde se encuentra el inmueble con prestación de este servicio público:

EXPTE JUDICIAL	JUZGADO	PARTIDO
FLP 22964/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Alte Brown
FLP 23927/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Avellaneda
FLP 23663/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 5	Berazategui
FLP 23930/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Cañuelas
FLP 24007/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	E. Echeverría
FLP 23721/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Ezeiza
FLP 23571/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Fcio Varela
FLP 23565/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lanus
FLP 23446/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lomas de Zamora
FLP 24897/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Pte Peron
FLP 22078/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Quilmes
FLP 24380/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	San Vicente

Centro de servicio integral

Grandes clientes – San José 190, CABA

El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.



Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia

Credicoop

Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:

Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar), Whatsapp o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:

American Express.

Pagos a través de internet:

www.pagoslink.com.ar; www.pagomis cuentas.com.ar; Consultá los beneficios por mail a grandesclientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:

Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a \$999.999 escaneando el QR de la factura.

Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 1.000.000.

Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 1.000.000.

Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info

Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.

Pago Fácil (Sepasa): podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 2.000.000.

Pagos por transferencia bancaria:

Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).

Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.

Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.

Página web: www.edesur.com.ar.

Consultá los beneficios por mail a cuentaspymes@edesur.com.ar

Botón de pago:

Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

"Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (*). Punto III. 5.

T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: cada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.

(* texto completo en www.enre.gov.ar."

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M, C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O 0800-345-6000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley

Mantenimiento de Cámara
Predictivo-Preventivo-Correctivo
Programa integral

Asesoramiento sin cargo: 4370-3831 / 3571
obrasempresa@edesur.com.ar



MIXTO
Papel procedente de
fuentes responsables
FSC® C121054